

31

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., - 8 JUL. 2020

Proceso Ejecutivo - Mixto
Rad. Nro. 110013103024201900419 00

Revisado el certificado de libertad y tradición allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Centro, se advierte que el precitado organismo registral no cumplió a cabalidad la orden emanada del Despacho y comunicada mediante oficio No. 601 del catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020, pues como se advierte de la anotación No. 37 solo se registró la cautela en contra del señor Gilberto de Jesús Giraldo Ramírez, desatendiendo que la señora Darlid Adriana Gómez Aristizabal también es titular de derechos sobre el inmueble gravado con hipoteca y que a su vez es parte pasiva dentro de la presente actuación.

Conforme a lo anterior **oficiése** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Centro para que proceda a corregir dicha omisión e incluya dentro de la a anotación No. 37 la señora Darlid Adriana Gómez Aristizabal al ser titular de los derechos que se ejercen sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 300299 y que a su vez es demandada en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. <u>44</u>
- 9 JUL 2020
Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

